



SECRETARÍA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DE CORONANGO
2021 - 2024

CONVOCATORIA AL PLEBISCITO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.

CONSIDERANDO

- I. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en adelante Constitución Federal y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en adelante Constitución Local, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y la organización política del Estado Mexicano.

Los numerales citados en el párrafo anterior indican que el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, así como que estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.

- II. El artículo 20, fracción III de la Constitución Local indica que son prerrogativas de la ciudadanía del Estado de Puebla, entre otras, ser nombrada para cualquier empleo o comisión, teniendo las cualidades que establezca la Ley.
- III. El diverso 224 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción.

El segundo párrafo del artículo citado en este punto, indica que las Juntas Auxiliares se integran por un Presidente o Presidenta, cuatro miembros propietarios y sus respectivos suplentes.

- IV. Por su parte, el artículo 225 de la mencionada Ley Orgánica indica que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria deberá atender el principio de paridad de género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, contando la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.

- V. El párrafo segundo del diverso 225 de la Legislación indicada en el punto anterior, precisa que el Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares.

El párrafo tercero del artículo indicado en el párrafo que antecede, precisa que los Ayuntamientos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos.

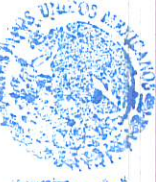
- VI. El pluricitado artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal indica, en su cuarto párrafo, que la convocatoria que se emita para establecer las reglas del plebiscito, a efecto de



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE SALUD,
DEPORTE Y
RECREACIÓN
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA
SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION CIVIL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



SINDICATURA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE GRUPOS
VULNERABLES
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE
GÉNERO
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y HACIENDA
PÚBLICA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES
DEPORTIVAS
Y SOCIALES
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA
PÚBLICA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



SECRETARÍA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DE CORONANGO
2021 - 2024

contar con la estructura y organización para la sana convivencia entre hombres y mujeres, deberá observar las reglas siguientes:

- a) Deberán registrar a las personas candidatas por planilla, integrada por las propietarias y suplentes conformándose de manera paritaria.
- b) El Ayuntamiento deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando a los solicitantes un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. El numeral en cita, precisa que en caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

VII. Por su parte, el diverso 226 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.

VIII. La Ley Orgánica Municipal, establece en el diverso 227 que para formar parte de la administración de una Junta Auxiliar se requiere ser ciudadano vecino del Municipio, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia de por lo menos seis meses en el pueblo correspondiente.



REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

Así las cosas, y en atención a que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 224, 225, 226, 227 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal, el próximo 23 de enero de 2022 deberá llevarse a cabo el plebiscito para la renovación de los integrantes de las juntas auxiliares que conforman el Municipio de Coronango, Puebla para el periodo 2022-2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78, fracciones I, IV y LXVII de la Ley Orgánica Municipal, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla,

CONVOCA

A la ciudadanía vecinas de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla, para que participen en el Plebiscito para la renovación de los mencionados órganos desconcentrados de la administración pública municipal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS CARGOS A ELEGIR EN EL PROCESO PLEBISCITARIO

El Municipio de Coronango, Puebla, cuenta dentro de su demarcación territorial con 3 Juntas Auxiliares, siendo las siguientes:



REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

- I. San Antonio Mihuacán.
- II. San Francisco Ocotlán.
- III. San Martín Zoquiapán.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 224, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, por cada una de las Juntas Auxiliares que integran el Municipio, se seleccionará:

- 1. Un Presidente o Presidenta.
Cuatro miembros propietarios.



SINDICATURA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE GRUPOS
VULNERABLES
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE
GÉNERO
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y HACIENDA
PÚBLICA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES
DEPORTIVAS
Y SOCIALES
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
DE SALUD
Y ASISTENCIA
PÚBLICA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



Todos con sus respectivas personas suplentes.

SEGUNDA: DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES.

Según lo dispone el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal los integrantes de las Juntas Auxiliares durarán en el desempeño de su cometido 3 años.

Para esta ocasión dicho periodo comprenderá del 13 de febrero de 2022 al 10 de febrero de 2025.

TERCERA: FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JORNADA PLEBISCITARIA Y DE LA TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN ELECTAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, la jornada plebiscitaria se celebrará el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda, por lo que para el presente proceso dicha etapa se llevará a cabo el domingo 23 de enero de 2022.

Respecto de la toma de posesión de las personas que resulten seleccionadas en el Plebiscito, la Ley Orgánica Municipal establece que dicho acto se llevará a cabo el segundo domingo del mes de febrero del año que corresponda, por lo que se llevará a cabo el domingo 13 de febrero de 2022.

CUARTA: DE LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO PLEBISCITARIO.

El párrafo segundo del artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal establece que El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares.

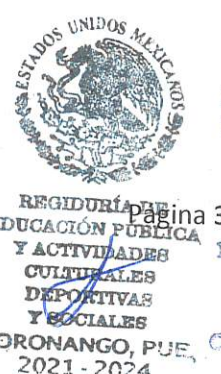
En tal virtud, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a través de la Comisión Transitoria encargada de organizar el Plebiscito para la renovación de las Juntas Auxiliares celebrará el Convenio de Colaboración, con la finalidad de que el mencionado Organismo Electoral coadyuve en la realización de la Jornada Plebiscitaria.

La participación de los partidos políticos en el Plebiscito, se encuentra prohíba por disposición expresa del párrafo tercero del artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que dichos institutos políticos no podrán apoyar o postular candidaturas a integrar las Juntas Auxiliares de este Municipio.

QUINTA: DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 225 y 227 de la Ley Orgánica Municipal, la ciudadanía residente en el Municipio de Coronango, Puebla podrá participar en el plebiscito en las formas siguientes:

- a) Como integrante de alguna planilla de candidaturas que busque ser seleccionada para integrar alguna de las Juntas Auxiliares del Municipio.
- b) Ejerciendo su derecho al voto, para seleccionar a alguna de las candidaturas que se postulen en el presente Proceso Plebiscitario.
- c) Como integrante de las mesas receptoras de votación.
- d) Representando en los Centros de Votación a alguna de las candidaturas que obtengan su registro.



La ciudadanía que participe en el Plebiscito ejercerá su derecho al voto pasivo de manera libre y secreta, para lo cual, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a través de la Comisión Transitoria garantizará las condiciones para asegurar el respeto al mencionado derecho.

En el Plebiscito solo podrán participar las personas que residan en alguna de las secciones electorales que integran las Juntas Auxiliares del Municipio, así como que se encuentren inscritas en el Listado Nominal de dichas secciones y cuenten con credencial para votar con fotografía vigente.

Las secciones electorales que integran las Juntas Auxiliares son las siguientes:

JUNTA AUXILIAR	SECCIONES ELECTORALES
San Antonio Mihuacán	286, 287, 288
San Francisco Ocotlán	289, 290, 291 y 292
San Martín Zoquiapan	293

SEXTA: DE LAS ETAPAS DEL PROCESO PLEBISCITARIO.

El Proceso Plebiscitario, se regirá por lo dispuesto en la presenta convocatoria, acatando lo establecido por el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal y para su celebración se dividirá en las siguientes etapas:

- a) **Preparación del Plebiscito**, en esta etapa el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a través de la Comisión Organizadora ejecutará todos los actos tendentes a la realización de la Jornada Plebiscitaria.

Esta etapa iniciará el día **23 de diciembre de 2021**, con la publicación de la presente Convocatoria y concluirá con el inicio de la Jornada Plebiscitaria

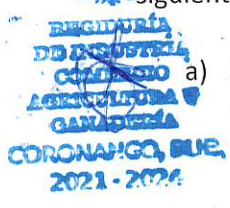
- b) **Jornada Plebiscitaria**, en esta etapa, se recibirá el voto de la ciudadanía que, cumpliendo con los requisitos planteados en la presente convocatoria, se interese en participar en el Plebiscito.

La Jornada Plebiscitaria iniciará a las **8:00 horas del día 23 de enero de 2022** y concluirá a las 18:00 horas de esa fecha, con el cierre oficial de las mesas receptoras de votación.

- c) **Cómputo y declaración de validez del Plebiscito**, en esta etapa, las mesas receptoras de la votación realizarán los escrutinios y cómputos correspondientes y remitirán a la Comisión Organizadora del Plebiscito tanto las actas de escrutinio y cómputo que elaboren como los paquetes plebiscitarios que se integren en cada una de las mesas receptoras, con la finalidad de que dicha Comisión haga el cómputo final del Plebiscito, declare la validez del mismo y expida las constancias de mayoría correspondientes a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

La presente etapa iniciará con el cierre oficial de las mesas receptoras y concluirá con la entrega de la Constancia de Mayoría que expida el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos en cada una de las Juntas Auxiliares que lo integran.

SEPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUE. 2021-2024

La presente convocatoria se publicará el **23 de diciembre de 2021**, con su publicación se dará inicio al Plebiscito para la renovación de las Juntas Auxiliares que integran el Municipio de Coronango, Puebla.

La Comisión Transitoria encargada de la Organización del Plebiscito será la encargada de publicar la presente convocatoria, para ello deberá fijarla en las sedes que ocupan tanto la Presidencia Municipal, como las Presidencias Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla.

Además, con la finalidad de hacer llegar el contenido de esta convocatoria a un mayor número de personas habitantes de las Juntas Auxiliares, la mismas se deberá fijar en los lugares públicos de mayor afluencia de dichas demarcaciones.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONANGO, PUE. 2021-2024

OCTAVA: DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL MUNICIPAL.

Durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, celebrada el día 12 de noviembre del año en curso, a propuesta del Ciudadano Presidente Municipal se constituyó la Comisión Transitoria Electoral Municipal, que coordinará, regulará y vigilará la elección de las autoridades de las Juntas Auxiliares que integran la división territorial de este Municipio.

La Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Cargo en la Comisión	Funcionario designado
Presidente	C. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ ARELLANO. REGIDOR TITULAR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
Secretario	C. IGNACIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
Vocal	C. MANUEL XOCHIMITL FLORES. REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
Secretario Técnico	C. LEONCIO ROMERO AMASTAL. DIRECTOR DE GOBERNACIÓN.

APARTADO A. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

Con la finalidad de asegurar el adecuado cumplimiento de los fines para los que fue creada la Comisión, dicha instancia transitoria tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, regular y vigilar la organización y el desarrollo del Plebiscito para la renovación de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla.
- II. Elaborar, aprobar y remitir al Honorable Cabildo al Proyecto de Convocatoria en el que se establezcan las bases para la realización del Plebiscito.
- III. Recibir las solicitudes de registro que presenten las personas aspirantes a contender en el Plebiscito, en los términos de la presente convocatoria.
- IV. Analizar las solicitudes de registro que se presenten, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.
- V. Requerir, en su caso, a las personas aspirantes la solventación de observaciones que se desprendan de la revisión efectuada a las solicitudes de registro, en la forma y plazos que se establecen en la presente convocatoria.
- VI. Decidir sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las personas interesadas en participar en el Plebiscito y otorgar las constancias correspondientes.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA CORONANGO, PUE. 2021-2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TECNOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CORONANGO, PUE. 2021-2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL CORONANGO, PUE. 2021-2024

SINDICATURA MUNICIPAL CORONANGO, PUE. 2021-2024

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD CORONANGO, PUE. 2021-2024

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO CORONANGO, PUE. 2021-2024

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CORONANGO, PUE. 2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES CORONANGO, PUE. 2021-2024

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA CORONANGO, PUE. 2021-2024



- VII. Determinar el número y ubicación de los centros de votación y las mesas receptoras que se instalarán el día de la Jornada Plebiscitaria.
 - VIII. Aprobar la integración de las mesas receptoras de votación.
 - IX. Diseñar y aprobar los formatos y modelos de la documentación que se utilizará en todas las etapas del Plebiscito.
 - X. Conocer y resolver sobre las inconformidades que se presenten las y los candidatos, en relación con el desarrollo del Plebiscito.
 - XI. Elaborar el Dictamen relativo al cómputo final, declarar la validez del Plebiscito para la renovación de las Juntas Auxiliares, así como de elegibilidad de las candidaturas que obtengan el mayor número de votos en cada una de las referidas demarcaciones.
 - XII. Tomar los acuerdos necesarios para garantizar que el plebiscito se desarrolle de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y este Plebiscito.
- Las demás que le confiera la presente Convocatoria y el Honorable Cabildo del Municipio de Coronango, Puebla.



APARTADO B. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión.
- II. Convocar y presidir las sesiones de la Comisión.
- III. Firmar, en representación del Ayuntamiento, el convenio de apoyo y colaboración que se celebre con el instituto Electoral del Estado.
- IV. Remitir al Cabildo para su aprobación, por conducto del Presidente Municipal, el Dictamen relativo al Cómputo Final, Declaración de Valides y Elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron el Mayor número de votos en cada una de las Juntas Auxiliares que integran el Municipio.
- V. Las demás que le confiera la presente Convocatoria, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, la Comisión Transitoria y demás disposiciones aplicables.



APARTADO C: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Son atribuciones del Secretario de la Comisión Transitoria, las siguientes:

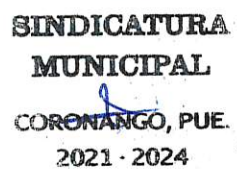
- I. Auxiliar al Presidente de la Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Verificar la existencia del quórum legal y dar fe de lo acontecido en las sesiones de la Comisión, elaborando el acta correspondiente.
- III. Tener a su cargo el archivo de la Comisión.
- IV. Las demás que le confiera esta Convocatoria, la Comisión Transitoria, el Presidente de la Comisión Transitoria y demás disposiciones aplicables.



APARTADO D. ATRIBUCIONES DEL VOCAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.

El Vocal y el Secretario Técnico de la Comisión, tendrán las siguientes atribuciones.

- I. Auxiliar al Presidente y al Secretario de la Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones.
 - II. Asistir a las sesiones de la Comisión Transitoria.
 - III. Presentar los proyectos de documentación, material y manuales que se aprobarán por la Comisión para su utilización en el Plebiscito.
- Las demás que le confiera esta Convocatoria, la Comisión Transitoria, el Presidente de la Comisión Transitoria y demás disposiciones aplicables.





APARTADO E. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

La Comisión Transitoria funcionará a través de sesiones, que serán convocadas por el Presidente de la misma, con al menos **12 horas** previas a su celebración.

En caso de urgencia las reuniones se podrán convocar hasta con **3 horas** de anticipación a la de su celebración.

En la convocatoria a sesión se deberá indicar al menos el día, la hora, el lugar donde se realizará la reunión, así como los asuntos a tratar en la misma.

Las determinaciones de la Comisión serán tomadas por la mayoría de votos de los integrantes presentes y para que sean válidas, será necesario que exista el quórum legal en la sesión en la que se aprueben, entendiendo este como la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

A las sesiones concurrirán con voz y voto, el Presidente, el Vocal y el Secretario Técnico, el Secretario de la misma solo tendrá derecho a voz. En caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

APARTADO F. DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78, fracciones I y LXVII de la Ley Orgánica Municipal el Honorable Cabildo del Municipio de Coronango, Puebla determina que todo el personal adscrito a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal deberá coadyuvar con la Comisión Electoral Transitoria en el desarrollo de las acciones inherentes a su realización.

La Comisión emitirá los acuerdos correspondientes, donde de manera expresa faculte a las y los funcionarios que correspondan.

Las personas servidoras públicas que auxilien a la Comisión deberán actuar en estricto apego a las disposiciones de esta Convocatoria y los acuerdos que emita la mencionada instancia colegiada, observando en todo momento los principios legalidad y objetividad que garanticen el desarrollo imparcial del Plebiscito.

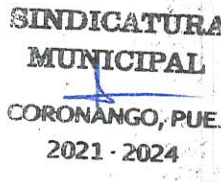
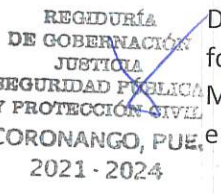
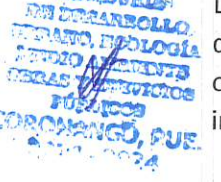
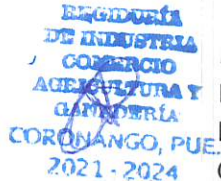
NOVENA: DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS A INTEGRAR ALGUNA DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO.

APARTADO A. DE LOS REQUISITOS Y LA FORMA DE ACREDITARLOS.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal establece que para formar parte de la administración de una Junta Auxiliar se requiere ser ciudadano vecino del Municipio, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia de por lo menos seis meses en el pueblo correspondiente.

En relación con lo anterior, el diverso 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que son ciudadanos del Estado los poblanos hombres y mujeres de nacionalidad mexicana, que residan en la Entidad y reúnan además los siguientes requisitos:

- Haber cumplido dieciocho años; y
- Tener modo honesto de vivir.





En ese tenor, podrán participar como candidatos a miembros de las Juntas Auxiliares la ciudadanía poblana que:



1. Esté en pleno goce de sus derechos políticos;
2. Sean vecinos de las demarcaciones auxiliares que integran el Municipio de Coronango, Puebla;
3. Hayan cumplido dieciocho años de edad;
4. Estén inscrito en el Listado Nominal de alguna de las secciones que integran las Juntas Auxiliares del Municipio;
5. Cuenten con credencial para votar con fotografía, vigente al día de la Jornada Plebiscitaria;
6. Tengan modo honesto de vivir; y
7. No se encuentre impedidos o inhabilitados por disposición legal o autoridad competente, para el ejercicio del encargo.

Con la finalidad de acreditar los requisitos para participar en una candidatura para integrar la Juntas Auxiliares del Municipio, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento original expedida por el registro civil;
- b) Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, o por el Presidente de la Junta Auxiliar en la que resida, reciente (no mayor a seis meses de su expedición);
- c) Carta de antecedentes no penales, reciente (no mayor a seis meses de su expedición) expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla;
- d) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de no inhabilitado reciente (no mayor a seis meses de su expedición), expedido por el Gobierno del Estado de Puebla;
- f) Carta compromiso de la civilidad y respeto firmada en lo individual por cada uno de las personas integrantes de la Planilla (Formato expedido por la Comisión Transitoria de Elección de las autoridades de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla); y
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Orgánica Municipal.

Los documentos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) deberán ser representados en original y copia simple; los originales de los documentos serán devueltos una vez que la Comisión Transitoria de Elección realice la compulsión correspondiente.

La documentación indicada en los incisos f) y g), deberá ser presentada en original, y por cada una de las personas integrantes de la planilla que solicite su registro.

Las planillas de candidaturas que pretendan participar en la renovación de las Juntas Auxiliares, deberán presentar archivo digital (formato jpg o png) con el logotipo que utilizarán en el Plebiscito, mediante cualquier medio magnético (usb, cd, dvd); además de presentarlo en forma impresa a color (el logotipo no deberá utilizar emblemas de los símbolos patrios, ni de cultos religiosos o iguales a los de un partido político con registro oficial.) el logotipo deberá ser diferente en colores, siglas o signos al utilizado por las otras planillas, por lo que en caso de presentarse lo contrario a este supuesto, la que no haya sido primero en tiempo, será requerida por la Comisión para que dentro de las veinticuatro horas siguientes presente otra opción; de no hacerlo perderá su derecho de registro.

APARTADO B. DE LOS IMPEDIMENTOS.

Podrán participar como candidatas o candidatos para integrar las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla, las personas que:



- a) Al momento de su registro se encuentre desempeñando cargos públicos en la federación, en el estado, en los municipios o en las juntas auxiliares, o bien sean agentes subalternos del Ministerio Público, jueces de paz y /o comisariados ejidales, con excepción de aquellos que habiendo sido electos miembros suplentes no hayan entrado en funciones, salvo que se hubieren separado del mismo y lo acrediten documentalmente;
- b) Siendo ex funcionarios públicos, hubieran resultado inhabilitados por alguna dependencia u órgano de control y vigilancia, o bien se encuentren los impedidos por resolución judicial definitiva;
- c) Formen parte de las fuerzas armadas del País y no se hayan separado del servicio activo, al momento de su registro;
- d) Se encuentre impedidas por el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e) Estén registrados como ministerios de cultos religiosos, ante la Autoridad competente;
- f) Durante el periodo inmediato anterior, hayan desempeñado las funciones del presidente o presidenta o miembro de una Junta Auxiliar o las propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, así como la forma de elección o designación.
- g) Realicen actos anticipados de campaña, mismos que se determinaran previo dictamen que emita la Comisión Electoral Transitoria.

Una misma persona no podrá ser integrante de dos o más planillas.

DÉCIMA. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS.

El registro de los aspirantes será por planilla compuesta de cinco propietarios y cinco suplentes y de los cuales el primero de la lista será el candidato a Presidente Auxiliar de la junta auxiliar que corresponda.

Las planillas se integrarán de la siguiente manera, con la finalidad de garantizar el principio de postulación paritaria de candidaturas:

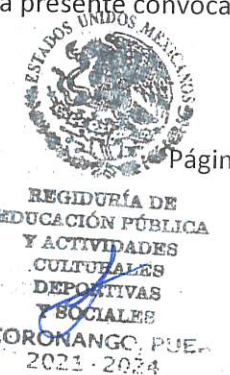
EJEMPLO 1.

Puesto	Candidatura propietaria	Candidatura suplente
	Género	
Presidencia	Mujer	Mujer
Integrante	Hombre	Hombre
Integrante	Mujer	Mujer
Integrante	Hombre	Hombre
Integrante	Mujer	Mujer

EJEMPLO 2

Puesto	Candidatura propietaria	Candidatura suplente
	Género	
Presidencia	Hombre	Hombre
Integrante	Mujer	Mujer
Integrante	Hombre	Hombre
Integrante	Mujer	Mujer
Integrante	Hombre	Hombre

Comisión sólo otorgará el registro a las planillas que se presenten completas, siempre y cuando las personas que las integren cumplan con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.





Con la finalidad de privilegiar la participación de las mujeres en el proceso de renovación de las Juntas Auxiliares que integran el Municipio, se permitirá que en la integración de las planillas se postule a un candidato propietario del género masculino y que su suplente sea del género femenino.

La Comisión Transitoria Electoral Municipal deberá rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad. En caso de presentarse dicho supuesto, requerirá a la planilla correspondiente para que en un plazo improrrogable de **24 horas** posteriores a la notificación correspondiente sustituya las candidaturas que correspondan, a fin de garantizar la postulación paritaria.

En caso de que no se realicen las sustituciones correspondientes, la planilla perderá el derecho a registrarse.

DÉCIMA PRIMERA: DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS.

APARTADO A: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo para el registro de las candidaturas para participar en el plebiscito para renovar a las personas integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla será del **3 al 5 de enero de 2022.**

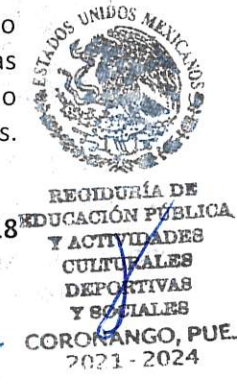
Las solicitudes de registro se presentarán ante la Comisión Transitoria Electoral Municipal, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Coronango, Puebla, ubicadas en **calle 5 de mayo sin número, Barrio Analco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.**

La solicitud de registro se presentará por escrito y por planilla completa (**Formato "A"**).

El escrito de solicitud, deberá estar signado por el candidato a Presidente Auxiliar y se dirigirá a la Comisión Transitoria Electoral Municipal, expresando cual es la junta auxiliar a la que aspiran contender en el proceso plebiscitario, anexando la documentación señalada en el APARTADO A, DE LA BASE NOVENA de la presente Convocatoria, así como los siguientes anexos:

- I. Formato "A" con los nombres completos y apellidos paterno y materno de los miembros de las personas que integran la planilla señalando propietarios, suplente, así como el nombre de la Junta Auxiliar por la que participan;
- II. Formato "B" que contiene los datos generales de los integrantes de la planilla, señalando domicilio, teléfono, edad, estado civil, grados de estudio y ocupación;
- III. Formato "C", donde se expresará el nombre y datos generales de las personas (propietario y suplente) que, en caso de obtener el registro, fungirá como representante de planilla propietario ante la Comisión Transitoria.
- IV. Declaración de aceptación de la candidatura, por cada uno de los integrantes de la Planilla.
- V. Dos fotografías tamaño infantil a color, de cada uno de los integrantes de la planilla
- VI. Formato "D", acompañado de archivo digital (formato jpg o png) con el logotipo que utilizarán en el Plebiscito, mediante cualquier medio magnético (usb, cd, dvd); además de presentarlo en forma impresa a color (el logotipo no deberá utilizar emblemas de los símbolos patrios, ni de cultos religiosos o iguales a los de un partido político con registro oficial.) el logotipo deberá ser diferente en colores, siglas o signos al utilizado por las otras planillas.
- VII. Formato "F", carta compromiso de la civilidad y respeto firmada en lo individual por cada uno de las personas integrantes de la Planilla.

En la solicitud de registro, se deberá indicar el nombre del integrante de la Planilla que fungirá como representante de la misma, para el efecto de recibir notificaciones y, en su caso, solventar las excepciones que se deriven del análisis de la documentación que se presente, en caso de no hacerlo, se entenderá que la personas postulada como Presidente Auxiliar fungirá para tales efectos.





APARTADO B: DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES Y LOS REQUERIMIENTOS.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes la Comisión Transitoria Electoral Municipal analizará la documentación presentada por los aspirantes, para determinar si cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El plazo para el análisis de solicitudes, requerimiento y solventación de observaciones, será del 6 al 8 de enero del año 2022.

En caso de que, derivado del análisis de las solicitudes, se detecte la existencia de inconsistencias, la Comisión Transitoria requerirá, por escrito, a la Planilla correspondiente para que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del requerimiento solvente dichas observaciones o bien sustituya a la candidatura que corresponda.

En caso no hacerlo, la planilla perderá el derecho a registrarse para contender en el plebiscito de renovación de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla.

APARTADO C: DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS.

Efectuada la revisión correspondiente por parte de la Comisión Transitoria, el día 10 de enero de 2022, dicho órgano colegiado sesionará con el único objeto de otorgar el registro a las candidaturas que procedentes.

La Comisión, expedirá la Constancia de Registro a cada una de las planillas que lo obtengan; además, publicará en los Estrados de la Presidencia Municipal, ubicados en calle 5 de mayo sin número, Barrio Analco. la relación de candidaturas procedentes, así como a las que se les negó el registro por no haber cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria.

Emitida la constancia de registro, las planillas no podrán sustituir a ninguno de sus integrantes, salvo en el caso de enfermedad grave o muerte de alguno de ellos.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Las y los candidatos registrados como Presidentes Propietarios signarán un Acuerdo de Civilidad, para garantizar que el Plebiscito se desarrollará dentro de los acuses de la civilidad y la legalidad.

Dicho Acuerdo, se signará el día y hora que la Comisión Transitoria Electoral Municipal determine, en caso de que algún candidato se negare a firmar el Acuerdo, la planilla perderá el derecho a participar en el Plebiscito.

Para la preparación, desarrollo y vigilancia del Plebiscito, la Comisión Transitoria realizará las sesiones que estime conducentes, en las que se aprobarán los acuerdos, formatos y materiales necesarios para lograr el fin para el que fue constituida.

A las sesiones de la Comisión, serán convocados los representantes acreditados de las planillas que obtuvieron su registro, participando en dichas reuniones solo con derecho a voz.

En caso de que algún representante acumule dos inasistencias consecutivas, sin justificación, a las sesiones de la Comisión, será dado de baja de la misma.





La justificación de las inasistencias de los representantes deberá hacerse por escrito, ante el Presidente de la Comisión Transitoria, por parte del Candidato a Presidente Auxiliar que corresponda, a más tardar al día siguiente de la celebración de la sesión en la que se dio la falta.

DÉCIMO TERCERA: CAMPAÑA

La campaña en el presente proceso plebiscitario, se desarrollará del **11 al 19 de enero de 2022**.

Solo podrán hacer campaña las planillas que queden registradas por parte de la Comisión Transitoria Electoral Municipal.

En el desarrollo de los actos y eventos de campaña, las planillas registradas y las candidaturas que las integran deberán observar todos y cada uno de los protocolos emitidos por la Autoridad Sanitaria competente, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19.

En caso de que se pretendan realizar eventos de carácter masivo, se deberá de comunicar con 2 días de anticipación a su celebración a la Comisión Transitoria. Dichos eventos siempre deberán desarrollarse al aire libre, con aforo controlado, respetando la sana distancia, así como todas las indicaciones que al respecto emitan las Autoridades de Salud, atendiendo al semáforo epidemiológico vigente en ese momento. La Planilla organizadora deberá asegurarse de que se establezca un filtro sanitario donde se tome la temperatura a los asistentes y se les proporcione alcohol gel (al 70%) y, en su caso, cubrebocas. En caso de que no se cumpla con lo establecido en este párrafo la Comisión Organizadora dará vista a las Autoridades de Protección Civil competentes para que realicen la verificación correspondiente.

Los actos de campaña, así como la publicidad y artículos promocionales que, en su caso, se distribuyan por parte de las candidaturas registradas, deberán observar invariablemente los lineamientos que para el desarrollo de esas actividades establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, así como los acuerdos que se tomen en las reuniones convocadas por la Comisión Transitoria.

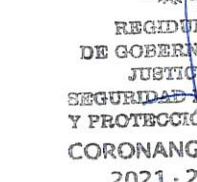
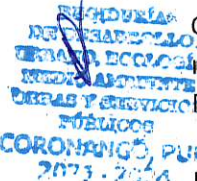
Queda prohibido pintar, fijar o pegar propaganda en postes o elementos del equipamiento urbano municipal, así como en los edificios públicos que se encuentren dentro de la demarcación del Municipio.

Las candidaturas a alguna de las Presidencias Auxiliares que integran el Municipio de Coronango, Puebla, deberán presentar escrito dirigido al Presidente de la Comisión Transitoria, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que todos los recursos que utilizará para el desarrollo de sus actividades de campaña, es de procedencia lícita.

El día de la jornada plebiscitaria y durante los tres días anteriores (**20, 21 y 22 de enero de 2022**), no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo.

La planilla que no respete lo anterior será acreedora a las sanciones que determine la Comisión Transitoria Electoral Municipal, que dependiendo de la gravedad de la infracción podrá sancionar incluso con la pérdida del registro.

DÉCIMO CUARTA: DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN Y LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.



SINDICATURA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

REGIDURÍA DE PATRONATO Y FACILIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

REGIDURÍA DE ASISTENCIA PÚBLICA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO
DE CORONANGO
2021 - 2024

Para garantizar el ejercicio libre y secreto del derecho al voto de las y los ciudadanos que habitan en las demarcaciones que ocupan las Juntas Auxiliares que integran el Municipio de Coronango, Puebla, se instalarán **5 centros de votación**, mismos que se distribuirán de la siguiente manera:

Junta Auxiliar	No. de Centros de Votación	Ubicación
San Antonio Mihuacan	1	Plaza Pública de la Junta Auxiliar.
San Francisco Ocotlán	3	a) Plaza Pública de la Junta Auxiliar. b) Fraccionamiento Misiones de San Francisco, oficinas administrativas del Ayuntamiento. c) Fraccionamiento Floripa, sobre Avenida Nacional a cien metros antes de Calle Tlaxcala.
San Martín Zoquiapan	1	Plaza Pública de la Junta Auxiliar.



Las candidaturas registradas tendrán derecho a acreditar un representante, con su respectivo suplente por cada uno de los Centros de Votación que se instales.

Además, se instalarán **14 mesas receptoras de votación**, la Comisión previo acuerdo con las candidaturas registradas determinará el número de mesas a instalar en cada Centro de Votación, tomando en consideración el universo de personas votantes que podrán participar en el Plebiscito.

Cada mesa receptora, se integrará de la siguiente manera:

- 1. Presidente o Presidenta.
- 1. Secretario o Secretaria.
- 1. Escrutador o Escrutadora.
- 2. Personas suplentes generales.

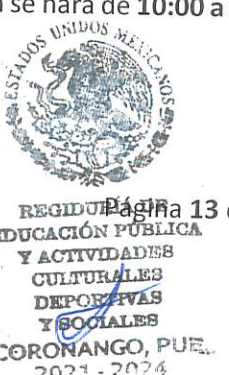
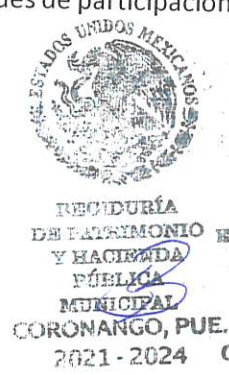
La designación de las personas funcionarias de mesa receptora de votación corresponderá a la Comisión Transitoria y se hará de entre la ciudadanía que viviendo en alguna de las secciones electorales que integran las Juntas Auxiliares del Municipio, se interese en participar con ese carácter.

DÉCIMO QUINTA: DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

Con la finalidad de garantizar el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad que rigen el desarrollo de los procesos electorales en los Estados Constitucionales y Democráticos de Derecho y otorgar el mayor número de garantías a las personas interesadas en participar en el proceso de renovación de las Juntas Auxiliares, el Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, convoca a la ciudadanía residente en las mencionadas demarcaciones a participar como funcionario de mesa receptora de votación.

Las personas interesadas en participar deberán acudir del **3 al 14 de enero de 2022**, a la sede que ocupa el Ayuntamiento de Coronango, Puebla, ubicadas en **Calle 5 de Mayo sin número, Barrio Anasco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas**, para llenar el formulario correspondiente y de esa manera poder fungir como integrante de una mesa receptora el próximo **23 de enero de 2022**.

Los días **8 y 9 de enero de 2022**, la recepción de solicitudes de participación se hará de **10:00 a 13:00 horas**.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CORONANGO 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021-2024

Los requisitos para participar en la selección de funcionarios de mesa receptora de votación son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- III. Contar con credencial para votar y estar inscrito en el listado nominal de alguna de las secciones que integren las Juntas Auxiliares del Municipio;
- IV. Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- V. Tener un modo honesto de vivir;
- VI. No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y
- VII. Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

Junto con el formato de solicitud de participación que entregará el ciudadano se deberá presentar copia de la credencial para votar con fotografía y la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la presente Base.

La Comisión Transitoria capacitará a la ciudadanía interesada en participar como funcionario de mesa receptora, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de su función.

A más tardar el **18 de enero de 2022**, ante la presencia de las representaciones de las planillas registradas, la Comisión Transitoria realizará por mesa receptora, un sorteo entre las personas que se hubieren inscrito para fungir como funcionario de mesa receptora, lo anterior, con la finalidad de seleccionar a aquellas que las integrarán, es decir, se seleccionarán por insaculación a 5 personas por cada mesa receptora.

Hecho lo anterior, la asignación de cargos se hará atendiendo a la escolaridad de las y los ciudadanos que resultaron insaculados, asignado la Presidencia de la Mesa a la persona que tenga mayor escolaridad y así sucesivamente.

En dado caso de que el número de personas que se interesen en participar no sea suficiente para integrar las 14 mesas receptoras que se instalarán el día de la Jornada Plebiscitaria, la Comisión Transitoria podrá designar de entre el personal que integra el Ayuntamiento, a las personas que ocupen dichos cargos. En ningún caso se podrá considerar a aquellos funcionarios de confianza con mando superior.

Con lo anterior, se garantizará la adecuada instalación y funcionamiento de las mesas receptoras.

La Comisión Transitoria encargada de la Organización del Plebiscito será la encargada de publicar la invitación a la ciudadanía a participar como integrantes de las mesas receptoras, para ello deberá publicar la información correspondiente a esta Base, en las sedes que ocupan tanto la Presidencia Municipal, como las Presidencias Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla.

Además, con la finalidad de hacer llegar el contenido de esta convocatoria a un mayor número de personas habitantes de las Juntas Auxiliares, la mismas se deberá fijar en los lugares públicos de mayor afluencia de dichas demarcaciones.

DÉCIMO SEXTA: DE LA JORNADA PLEBISCITARIA

Jornada Plebiscitaria para la renovación de las personas integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla, se llevará a cabo el día domingo **23 de enero de 2022**.

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBlicos
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
CORONANGO, PUE.
2021-2024

SINDICATURA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE FAMILIARISMO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA
CORONANGO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
CORONANGO, PUE.
2021-2024

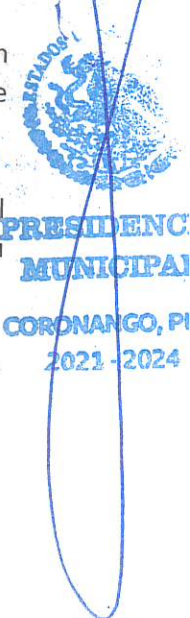


Iniciará con la apertura de las Mesas Receptoras de votación que se llevará a cabo a las **8:00 horas del 23 de enero de 2022** y concluirá con el cierre de las mencionadas Mesas, que se verificará a las **18:00 horas** del mencionado día.

La votación será a través del sufragio libre, secreto y directo; por lo que, en los Centros de Votación se instalarán mamparas y urnas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado, colocadas de manera que la ciudadanía que acuda a emitir su voto lo pueda hacer el libertad y secrecía.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 225, primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal en el desarrollo del Plebiscito participará la persona titular de la Presidencia Municipal o su representante.

Los Presidentes de la Mesas Receptoras podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el desarrollo ordenado de la Jornada Plebiscitaria.



APARTADO A: DEL DESARROLLO DE LA JORNADA PLEBISCITARIA.

Las personas que integren las mesas receptoras de votación, deberán presentarse en el Centro de Votación que les corresponda a las **7:30 horas del domingo 23 de enero de 2022**, con la finalidad de iniciar con los actos de instalación de las referidas mesas, a estos actos también asistirán los representantes de las Candidaturas Registradas, que se hayan acreditado.

El o la Presidenta, auxiliada de las personas que fungirán como secretaria o secretario y escrutador o escrutadora, procederá a armar la urna y la mampara correspondiente y las ubicará en un lugar que garantice la libertad y secrecía del voto, todo lo anterior, se hará constar en el acta correspondiente.

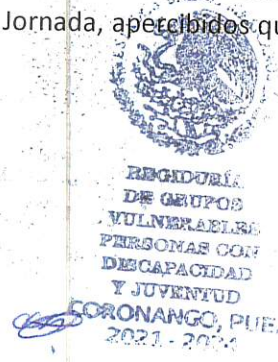
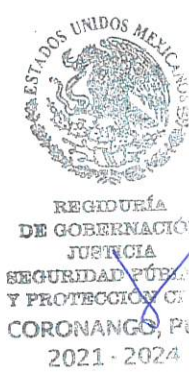
Una vez instalada la mesa receptora y en punto de las 8:00 horas del día de la Jornada Plebiscitaria, el Presidente de la mesa receptora dará por iniciada la votación y las personas interesadas a participar procederán a emitir su voto.

Para ello, en cada mesa receptora se pondrán a la vista cartulinas que indiquen a qué personas les corresponde votar en ese lugar, atendiendo a la primera letra de su primer apellido, las personas pasarán en el orden en que se presenten a emitir su voto, debiendo para ello formar una fila.

La o el ciudadano que vaya a emitir su voto, deberá presentar ante la mesa receptora su credencial para votar con fotografía, que se encuentre vigente, hecho lo anterior, los funcionarios de la mesa procederán a buscarlo en el Listado Óptico de Caracteres que proporcionará el Instituto Nacional Electoral, una vez que sea ubicado, el Presidente procederá a entregarle la boleta correspondiente y la persona electora pasará a la mampara a marcarla. Antes de entregar la boleta el Presidente deberá cerciorarse de que la personas no tenga marcado su pulgar derecho con tinta indeleble, en caso de estar ya marcado, no se le proporcionará la referida boleta.

Hecho lo anterior, el o la electoral depositará su boleta en la urna correspondiente y regresará a la mesa receptora de votación, donde se le impregnará el pulgar derecho con líquido indeleble y se le devolverá su credencial para votar con fotografía.

Los miembros de las planillas y sus representantes no podrán realizar ninguna actividad de proselitismo el día del plebiscito, debiendo permanecer los candidatos en su domicilio hasta el final de la Jornada, apercibidos que la planilla que provoque algún desorden, quedará descalificada, de



la misma manera si alguno de los simpatizantes incurriera en algún acto considerado como ilícito electoral, se sancionara a la planilla inmiscuida, previo el análisis de las pruebas ofrecidas, sanción que podrá ser hasta la pérdida del registro.

A las **18:00 horas del domingo 23 de enero de 2022**, en el caso de que ya no se encuentren personas electoras esperando para emitir su voto, se procederá a la clausura de las mesas receptoras y al cierre de los Centros de Votación.

Las personas integrantes de las mesas receptoras, procederán en ese acto y frente a los representantes de las planillas que se encuentren acreditados en cada centro de votación a realizar el escrutinio y cómputo de la votación que recibieron durante la jornada plebiscitaria.

Para ello, en primer lugar, el Secretario inutilizará con dos líneas diagonales las boletas sobrantes, posteriormente el o la Presidenta procederán a abrir la urna correspondiente y sacar las boletas que se encuentran en su interior, acto seguido el Secretario y el Escrutador procederán a realizar el escrutinio y cómputo correspondiente, separando los votos otorgados a cada una de las candidaturas y los votos considerados como nulos.

Serán votos nulos, aquellos en los que no se pueda determinar de manera clara la voluntad expresada por elector al momento de emitir su voto, o bien aquellas en las que se marcó más de un emblema.

Hecho lo anterior, se procederá al llenado del acta de escrutinio y cómputo correspondiente, mismas que se firmará por cada uno de los integrantes de la mesa receptora y los representantes acreditados por parte de las planillas registradas.

Posteriormente, se procederá a ingresar en los sobres especialmente destinados para ello, las actas de Jornada Plebiscitaria y de Escrutinio y Cómputo, así como los escritos de incidentes o protestas que se hubieran presentado.

En sobre por aparte se resguardarán las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los votos válidos y los votos nulos.

Toda la documentación será remitida a la Comisión Transitoria, instancia que se encargará de resguardarla y de realizar el cómputo final del Plebiscito, así como de dictaminar por cada una de las Juntas Auxiliares la validez del Plebiscito y la elegibilidad de los integrantes de la planilla que obtuvo el mayor número de votos.

DECIMO SÉPTIMA: COMPUTO FINAL Y DICTAMEN DE VALIDES DEL PLEBISCITO.

La Comisión Transitoria Electoral Municipal, recibirá y resguardará los paquetes que le remitan las Mesas Receptoras de Votación.

Para ello, se instalará en sesión permanente desde las **8:00 horas del día 23 de enero de 2022**, con la finalidad de dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Plebiscitaria, así como para atender y resolver las incidencias que pudieran presentarse ese día.

Una vez que se reciban todos los paquetes, el Presidente de la Comisión Transitoria, por cada una de las Juntas Auxiliares, procederá a dar lectura a los resultados consignados en cada una de las actas de escrutinio y cómputo levantadas, haciendo la sumatoria de resultados correspondiente, con la finalidad de conformar el cómputo final del plebiscito.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GRUPOS VULNERABLES
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024



Lo anterior; se hará ante la presencia de las y los representantes de las planillas registradas.

Efectuado el cómputo final del Plebiscito la Comisión procederá a elaborar el Dictamen relativo a la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de la Planilla que obtuvo el Mayor número de votos, mismo que remitirá al Cabildo para su aprobación.

DÉCIMO OCTAVA: DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.

El Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, en sesión pública conocerá, discutirá y, en su caso, aprobará los Dictámenes de validez del Plebiscito, que por cada una de las Juntas Auxiliares les proponga la Comisión Transitoria.

En consecuencia, se declarará triunfadora a la planilla que haya obtenido la mayoría simple de votos, previa la calificación de la elección por parte de la Comisión Transitoria.

La sesión de Cabildo a la que se hace referencia en esta base, deberá celebrarse a más tardar el **25 de enero de 2022**.

El Secretario del Ayuntamiento, con base en el resolutivo del Cabildo expedirá de las Constancias de Mayoría respectivas.

DÉCIMO NOVENA: DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades referentes al proceso o a su resultado se podrán presentar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del Plebiscito, ante la Comisión Transitoria instancia que, basándose en las pruebas, apegado a derecho determinará lo procedente más tardar el día **4 de febrero de 2022**, su resolución será inapelable

VIGÉSIMA: DE LA TOMA DE PROTESTA

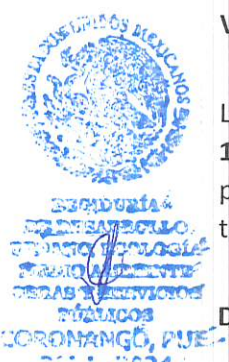
Los integrantes de las planillas que resultaron Triunfadoras, tomarán protesta de sus cargos el día **13 de febrero de 2022**, el Presidente Municipal Constitucional será el encargado de tomarle la protesta de Ley correspondiente, de manera directa o a través del representante que designe para tales efectos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDA. - Con la finalidad de asegurar el desarrollo adecuado de los trabajos relacionados con la organización del Plebiscito y solo para esos efectos, se declaran como hábiles los días 26 de diciembre de 2021, 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de enero de 2022.

TERCERA. - La resolución de los casos no previstos en la presente convocatoria, así como su interpretación y ejecución serán resueltos por la "Comisión Transitoria Electoral Municipal".




"JUNTOS GOBERNAMOS"
CORONANGO PUEBLA A 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.


PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024




JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ ARELLANO
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024


IGNACIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO
2021 - 2024


MANUEL XOCHIMITL FLORES
REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024


LEONCIO ROMERO AMASTAL
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
CORONANGO, PUE.
2021 - 2024